

ACTA: AJUSTE SALARIAL: CONVENIO COLECTIVO: AJUSTE: 1 DE ENERO DE 2022: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de enero de 2022, entre Por una Parte: **ASOCIACION DE FABRICANTES DE PINTURAS AFINES (AFPIA)** representada por el Dr. Pablo Durán. Y por otra Parte: **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA (STIQ)** representada por Martin Ximeno y José Ferreira, convienen en perfeccionar la presente **ACTA DE AUMENTO DE SALARIOS CON VIGENCIA 1 DE ENERO DE 2022 QUE RIGE PARA LAS EMPRESAS COMPRENDIDAS EN EL GRUPO DE CONSEJO SE SALARIOS No. 7 SUBGRUPO 4 " PINTURAS"**; regida y regulada por las siguientes cláusulas.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Por convenio colectivo de fecha 15 de diciembre de 2020 debidamente inscripto ante el MTSS en cumplimiento de la ley No. 18.566 (Ley de Negociación Colectiva), una vez vencido el convenio "puente" correspondiente a la octava ronda de Consejo de Salarios, los firmantes, perfeccionaron un convenio salarial con vigencia 1 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022.
- 1.2. En la cláusula segunda, se pacto el ámbito de aplicación: será de aplicación obligatoria para todos los empleadores y trabajadores del Grupo No. 7 Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustibles y afines, Subgrupo No. 4: Pinturas.
- 1.3. Se consensuo en la cláusula Cuarta, un incremento salarial con vigencia con fecha 1 de enero de 2022 a aplicarse sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021.
- 1.4. En la cláusula 4.4) se estableció con vigencia 1 de enero de 2022 un aumento salarial del 4 %.
- 1.5. Adicionalmente, en la cláusula 4.5) se pactó por las partes, que en cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula quinta del acta de Consejo de Salarios de fecha 11 de setiembre de 2020, a los efectos de recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salario verificado al finalizar la 8ª. ronda; los salarios se incrementarán con el 50 % restante no recuperado en el convenio firmado por las partes.
- 1.6. En la cláusula 4.6) del convenio colectivo, se estableció que en cada oportunidad de verificarse los aumentos previstos, se labrará un acta por las partes, consignando el porcentaje de aumento salarial que corresponde aplicar y el valor de los salarios mínimos por categoría laboral, lo que vienen a formalizar.

2. DEL AUMENTO SALARIAL CON VIGENCIA 1 DE JULIO 2021:

- 2.1. De acuerdo a lo previsto en las cláusulas 4.4) y 4.5) del convenio colectivo de fecha 15 de diciembre de 2020; el porcentaje de aumento a aplicar sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021 con vigencia 1 de enero de 2022, asciende a **6.14%**.
- 2.2. Las partes dejan constancia, que con el presente acuerdo, se perfecciona la recuperación de los 4.22 % de pérdida de valor adquisitiva verificada en la 8ª. Ronda de Consejo de Salarios.

3. DE LOS SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA VIGENTES CON FECHA 1 DE ENERO DE 2022:



3.1. En aplicación del aumento experimentado con vigencia 1 de enero de 2022, los salarios mínimos por categoría son los siguientes.

PERSONAL OBRERO	MONTO
Etiquetadora	166
Peón de Deposito y expedición	166
Operario de Limpieza de mantenimiento de útiles de laboratorio	166
Operario de empaque de sachets	166
Embalador de pedidos	166
Apartador de pedidos	166
Envasador Manual	166
Operario envasador de pomos	166
Operario de tareas auxiliares de envasado	166
Operario de envasado y deposito	173
Operario general de expedición	173
Operario de envasado de sachets	173
Peón de elaboración de tizas	173
Peón general de mantenimiento	173
Peón (materias primas)	173
Conductor de montacargas	173
Peón elaboración de hidrófugos	173
Operario departamento de prod. Inflamables	173
Operario de lavadero	173
Operario de maquina envasadora	173
Operario de Control de envases y tinta	173
Conductor de motoelevadoras	173
Operario de maquina de envasado tapado Automático	173
Operario general de envasado y filtrado	173
Operario Dpto. de materias primas o envases	173
Operario molienda y envasado de tiza	173
Operario de almacén de herramientas	173
Operario de Serigrafía	173
Operario recep. Y orden de productos elaborados	181
Operario Molino de Arena	181
Operario Molinos de Cilindros	181
Albañil operario de Molinos de bolas	181
Operario balancín	181
Operario "B" de barnices	181
Operario de Maquina de chips	181
Operarios ceras Pom. Y otros	181
Operario mezclas	181
Operario de prep. Hidrófugos y similares	181
Operario de mezcla y molienda	181
Operario de elaboración de resinas	181
Operario control de expedición	181
Operario de elaboración de tintas	181
Maquinista envasado automático de sachets	181
Operario horno de zinc	181

Handwritten signatures and a large handwritten 'X' mark.

Operario dilución y colores	195
Operario general de elaboración	195
Chofer repartidor	195
Colorista	195
Operario elab. Y envasado de lacas	195
Operario "A" Elab. Barnices y otros	195
Chofer de Suministros	195
Electricista	195
Operario reactor de resinas	195
Medio oficial mecánico	195
Operario especializado de tizas	210
Operario "A" de ceras y resinas y otros	210
Oficial mecánico	210

PERSONAL ADMINISTRATIVO

MONTO

Auxiliar "C"	32.933
Telefonista-recepcionista	34.579
V) Preparador de sec. Mecanizada y función	34.579
Computación	34.579
Auxiliar de ventas	34.579
Auxiliar de contaduría	34.579
Auxiliar "B"	34.579
Encargado de archive	36.718
Auxiliar de personal	36.718
Sereno "B"	36.718
Aux. de com. Administración	36.718
Aux. de jefatura de producción mercado y estadística	36.718
Aux. de compras	39.580
Cobrador	39.580
Cajero	39.580
Sereno portero nocturno	39.580
Aux. de importaciones	39.580
Auxiliar de formulas y costos	39.580
Auxiliar de ventas	39.580
Operario de maquina de registro directo	39.580
Auxiliar "A"	41.481
Secretaria dactilógrafa	41.481
Auxiliar de tramites	44.079
Jefe de estudio de mercado y estadísticas	44.079
Encargado sección mecanizada	44.079
Jefe de recepción y expedición	46.507
Promotor	46.507
Encargdo de créditos, nov. y ctas. Ctes.	46.507
Tenedor de libros	46.507
jefe de personal y fabrica.	46.507
Encargado de despacho de ventas	46.507
Supervisor adm. De producción.	46.507
Vendedor exclusivo a sueldo	52.030
vendedor exclusivo a sueldo y comisión	32.933
Jefe de equipo de vendedores	59.541
jefe de producto	63.767

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

PERSONAL DE SUPERVISION	MONTO
Encargado elaboración de barnices	38.699
Encargado de reactor	41.359
Encargado de laboratorio de control	41.359
Encargado de envases	41.359
Encargado de molienda y mezcla	41.359
Capataz Dpto. materia prima y/o envasado	43.466
Encargado de dilución de colores	43.466
Capataz de expedición	43.466
Encargado de recepción y expedición	43.466
Capataz de dilución y colores y envases	49.001
Capataz de barnices, resinas y lacas.	49.001
Capataz de mezcla y molienda	49.001
Capataz de taller y mantenimiento	51.747
Capataz general	51.747

PERSONAL DE LABORATORIO	MONTO
Ayudante opr. Lab. De control	32.933
Oper. Lab. De control	36.718
Operario de lab. De resinas y barnices	38.468
Operario ensayos de Lab y control de proces	40.190
Operario "A" de lab. Gral.	40.190
Ayudante idóneo de lab.	41.267
Ayudante idóneo de lab y vist.	42.952

4. DE SU PUBLICACION:

- 4.1. Las partes se previenen la presentación de la presente acta ante el MTSS Consejo de Salarios del Grupo No. 7, a los efectos de su publicación en la página web del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social.

En señal de conformidad, firman las partes de conformidad.

AFPIA



STIQ



José Ferreira

DAMIAN KILIANO